

4.03

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, REGLAMENTOS, REDACCIÓN Y ESTILO

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO.
P R E S E N T E :

Los regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales, Reglamentos, Reglamentos, Redacción y Estilo de este H. Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77, fracción II, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 1, 2 fracción III, IV y VII, 30 fracción XXXIX, 65 fracción I y III, 98 y 124 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública de Autlán de Navarro, nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen referente al acuerdo de Ayuntamiento AA/20190719/O/009 y para lo cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento que tuvo verificativo el 19 de julio del año 2019 (dos mil diez y nueve), el regidor Juan Luis Garay Puente presentó la iniciativa de reforma para adicionar la fracción VI al Artículo 6º del Manual de Organización de la Contraloría de la Administración Pública Municipal de Autlán de Navarro, Jalisco:

VI. Tener al momento de su nombramiento, cumplidos un mínimo de 3 años de residencia en el municipio y comprobarlo con la documentación oficial respectiva.

2. El pleno de Ayuntamiento solicitó por unanimidad turnar el acuerdo de ayuntamiento en cuestión a la Comisión de Puntos Constitucionales, Reglamentos, Redacción y Estilo para su análisis y dictaminación.
3. La Comisión de Puntos Constitucionales, Reglamentos, Redacción y Estilo, en sesión edilicia permanente del día 7 de enero de 2020 dos mil veinte realizó el análisis de la iniciativa de reforma en cuestión con fundamento en la legislación del Estado de Jalisco y Municipal correspondientes.

Por lo anterior, la Comisión de Puntos Constitucionales, Reglamentos, Redacción y Estilo tiene a bien realizar la siguiente:

fs

Sguz

MAG
Comisión de Puntos Constitucionales, Reglamentos, Redacción y Estilo
65-200 PUNTOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento que tuvo verificativo el 19 de julio del año 2019 (dos mil diez y nueve), el regidor Juan Luis Garay Puentes presentó la iniciativa de reforma para adicionar la fracción VI al Artículo 6º del Manual de Organización de la Contraloría de la Administración Pública Municipal de Autlán de Navarro, Jalisco:

Tener al momento de su nombramiento, cumplidos un mínimo de 3 años de residencia en el municipio y comprobarlo con la documentación oficial respectiva.

2. En el análisis realizado en mesa de trabajo y en la sesión de la Comisión de Puntos Constitucionales, Reglamentos, Redacción y Estilo realizado el 7 de enero de 2021 se atendió el Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Autlán, en donde en su artículo 124 otorga la facultad y atribución a las Direcciones de la Administración Pública Municipal de Autlán autorizados por el Presidente Municipal realizar las propuestas de manuales de organización y procedimientos:

Artículo 124.- Los manuales de organización y procedimientos deberán ser propuestos por los titulares de la Direcciones, autorizados por el Presidente Municipal y serán de observancia obligatoria para los servidores públicos municipales.

De igual manera, el Presidente Municipal debe expedir los acuerdos, circulares internas y otras disposiciones particulares necesarias para regular el funcionamiento de las dependencias que integren la administración pública municipal.

En mérito de los antecedentes descritos en el cuerpo de éste dictamen, los Regidores que integramos la citada Comisión Colegiada y Permanente dictaminadora, nos permitimos manifestar los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. Que el artículo 65 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Autlán señala las obligaciones y atribuciones de la Comisión de Puntos Constitucionales, Reglamentos, Redacción y Estilo, siendo su ingerencia en el tema de reglamentos municipales:

ARTÍCULO 65.- Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Puntos Constitucionales, Reglamentos, Redacción y Estilo:

fu

Sguz

M. J. Garay Puentes
Garay Puentes M. J.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 2, 37 fracción II, 40, 41 fracción I y II, 42 y 44 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 65 y 124 del Reglamento de Gobierno y la Administración de Autlán de Navarro, Jalisco; los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente que ahora dictaminamos, nos permitimos proponer a la consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, los siguiente puntos concretos de:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO: Toda vez que los manuales de organización y procedimientos deberán ser propuestos por los titulares de la Direcciones y autorizados por el Presidente Municipal, se envía la propuesta de modificación del manual de Contraloría Municipal al area correspondiente y al Presidente Municipal.

SEGUNDO: Se instruye al titular de Contraloría Municipal de la Administración Pública Municipal de Autlán a efecto de que atienda la propuesta de modificación al manual de Contraloría Municipal descrito en el proemio del presente dictamen.

ATENTAMENTE:


Autlán de Navarro, Jalisco; a 7 de enero de 2021

COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, REGLAMENTOS, REDACCIÓN Y ESTILO

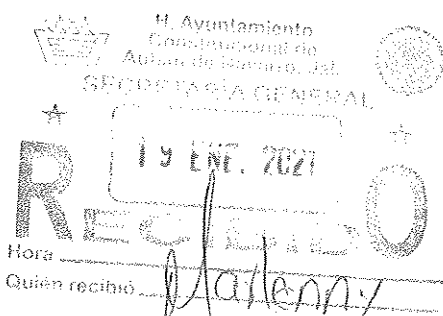

Mtro. Servando Navarro Medina
Presidente de la Comisión Edilicia


Mtra. Veiruth Gama Soria
Vocal


L.N. Silvia Esmeralda Gómez Terriquez
Vocal


L.A. Gustavo Robles Martínez
Vocal


Arq. Miguel Mardueño Ibarra
Vocal



Antecedente

AA/20190719/O/009.- Continúa en el uso de la voz el C. Secretario General del Ayuntamiento L.A. Gilberto García Vergara y digiriéndose a los integrantes del H. Pleno Edificio les informa que bajo inciso 9) del presente punto del orden del día, el C. Regidor Mtro. Juan Luis Garay Puente, presenta escrito recibido con fecha 01 primero de Julio del 2019, mediante el cual se dirige al H. Ayuntamiento de Autlán para someter a su consideración la "Iniciativa de Reforma" del "Manual de Organización de Contraloría de la Administración Pública de Autlán de Navarro, Jalisco", consistente en adicionar la Fracción VI del Artículo 6.-----

Por lo antes expuesto, el C. Presidente Municipal Miguel Ángel Iñiguez Brambila procede mencionando lo siguiente:

Compañeros regidores y regidoras, pongo a su consideración la solicitud que se realiza en el presente punto del orden del día y de ser aprobado, se gire la debida instrucción a la comisión o comisiones que correspondan a efecto de que lleven a cabo el debido estudio y análisis del presente punto y en consecuencia emitan el dictamen que corresponda.

Si no existe consideración alguna, solicito Secretario someta a votación nominal el presente punto de la orden del día.

Previo a la votación, se cede el uso de la voz a la C. Regidora Mtra. Paola Daniela Hernández Uribe quien participa manifestando lo siguiente:

Nada más compañeros hacer la observación, desafortunadamente el compañero Regidor Mtro. Juan Luis Garay no se encuentra presente en la sesión, pero si a mí me gustaría hacer la observación que él nos está presentando en su escrito, que hay circunstancias en las cuales el Contralor no ha actuado conforme a sus funciones, yo creo que el asunto es más de fondo que de forma, y sé que no está presente pero ya en su momento hacerle la invitación, para que él nos aclare el punto, para saber en qué ha sido la actuación que él dice tener para comprobar del Contralor.

Considero que, si hay algún tema que tratar con él, si sería entonces que él promoviera una acción administrativa en caso de que tenga las pruebas que él manifiesta.

Y bueno la modificación, nada más haría las observaciones pertinentes la comisión, pero considero que, si es un asunto que es más de fondo que de forma, si debería de actuarse de una manera diferente.

También pide el uso de la voz el C. Regidor Ing. Walter Alejandro Méndez Parra, para señalar lo siguiente:

Muchas gracias señor Presidente, el tema a discutir es básicamente nada más la asignación dentro del Manual de Organización de la Contraloría de la Administración Pública, adicionar el punto 4 en su Artículo 6, pues lo que aquí se comenta que tenga el Contralor una estancia dentro del municipio, mínima de 3 años; yo la considero y la respaldo, puesto que debe de ser gente que este viendo las necesidades dentro del municipio, sobre todo que trabaje en pro, como su función lo amerita, que él tenga una residencia mínima aquí de 3 años y que sea gente que ese radicando aquí.

Yo me sumo a la propuesta del Regidor Mtro. Juan Luis Garay y aquí el tema a discusión es nada más que se agregue o adicione el punto 4 en el Artículo.

Retoma el uso de la voz la C. Regidora Mtra. Paola Daniela Hernández Uribe, para expresar lo siguiente:

Nada más el tema a discusión si es más que la modificación, ya que el compañero está expresando dentro de sus observaciones y voy a leer solamente la parte donde dice:

...han existido pruebas irrefutables que evidencian su falta de vigilancia, debido según mi opinión, a la falta de identidad con el enfoque del nuevo paradigma de gobierno que se está impulsando y sobre todo y lo más importante por la falta de identidad con el propio municipio"...

Entonces considero que en base a estas palabras si se está tocando un problema mayor, que solamente la modificación del manual.

Una vez más participa el C. Regidor Ing. Walter Alejandro Méndez Parra, comentando lo siguiente:

Nada más, yo difiero en ese sentido, el tema no es el problema que pueda tener el Contralor, yo desconozco esta situación, aquí lo único que se está solicitando dentro de la petición es anexar el punto 4 en el Artículo 6.

...Tener al momento de su nombramiento, cumplidos un mínimo de 3 años de residencia en el municipio y comprobarlo con la documentación oficial respectiva...

Es el tema, ya los asuntos dentro de la exposición de motivos, desconozco cuál haya sido la razón.

Interviene el C. Regidor Arq. Miguel Mardueño Ibarra, señalando lo siguiente:

Nada más precisar es el Artículo 6, Fracción VI, compañero Regidor Ing. Walter Méndez.

Habiendo concluido los comentarios por parte de los Ediles, el C. Secretario General del Ayuntamiento procede solicitándoles que en votación nominal tengan a bien expresar el sentido de su voto, quienes levantan su mano y se asienta el resultado siguiente: CC. Regidores Arq. Miguel Mardueño Ibarra, a favor; Mtra. Paola Daniela Hernández Uribe, en contra (porque primero se debe aclarar la situación que está exponiendo el compañero); L.A.E. Gustavo Salvador Robles Martínez, a favor; L.E.P. Rosa Cervantes Flores, a favor; Mtro. Servando Navarro Medina, a favor; L.N. Silvia Esmeralda Gómez Terriquez, a favor; C. Síndico Municipal Lic. Guillermo Espinoza Solórzano, a favor; CC. Regidores Lic. Haidyd Arreola López, a favor; C. Laura Estela González Tapia, a favor; Ing. Walter Alejandro Méndez Parra, a favor; Mtra. Veiruth Gama Soria, a favor; Dr. J. Nicolás Ayala del Real, a favor; y C. Presidente Municipal Miguel Ángel Iñiguez Brambila, a favor.-----

Para lo cual, **SE APRUEBA** por mayoría con 12 doce votos a favor y 1 (uno) voto en contra de los 14 catorce Regidores que integran el H. Ayuntamiento de Autlán, considerando la inasistencia del C. Regidor Mtro. Juan Luis Garay Puente, turnar a la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Reglamentos, Redacción y Estilo presidida por el Mtro. Servando Navarro Medina para que en conjunto con los Regidores Vocales y con la participación de la Sindicatura Municipal, se proceda por su conducto al estudio y análisis del contenido de la "Iniciativa de Reforma" del "Manual de Organización de Contraloría de la Administración Pública de Autlán de Navarro, Jalisco", consistente en adicionar la Fracción VI del Artículo 6.------

Por tal motivo, deberán presentar su dictamen por escrito de conformidad a lo estipulado en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco.-----
Apéndice; Documento. - No. 09